



G CONSELLERIA
O HISENDA
I I ADMINISTRACIONS
B PÚBLIQUES
/ DIRECCIÓ GENERAL
EMERGÈNCIES
I INTERIOR

CONSULTA 2017-33-A

Sería posible que varios titulares tramitaran el inicio de varias actividades en un mismo espacio público de titularidad municipal?

La cuestión que se plantea es si es posible que varias personas puedan desarrollar de forma autónoma diversas actividades en un mismo espacio público. Por ejemplo, empleando un centro docente fuera de las horas lectivas para llevar a cabo actividades lúdicas, extraescolares, o de otro tipo. La duda no es sobre si estas actividades se pueden llevar a cabo, sino si cada una de las personas que pretende llevarlas a cabo puede obtener el correspondiente título habilitante o si el titular de las actividades será el del establecimiento, es decir, el propio ayuntamiento.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears, estaríamos ante una actividad multidisciplinar, es decir, un conjunto de actividades que se desarrollan en un establecimiento único (el centro docente) pero que no pueden tener titulares distintos ya que se vulneraría el principio de unidad de la actividad (art. 3.2 de la Ley).

Por lo tanto, lo que se plantea a la pregunta respecto de si cada persona que desarrolla una actividad puede tener su propio título habilitante, la respuesta es que no.

Sí que se puede añadir, como información adicional a la consulta, que el borrador de modificación de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears, que al momento de escribir esta respuesta se encuentra en trámite de participación y consulta pública, sí prevé estos supuestos, que denomina actividades en espacios compartidos.